

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AGO. 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00786-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se corre traslado de la petición que antecede (fl. 156) a la demandada por el término de 3 días.

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 25 AGO 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
53

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

